

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/0344-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE – SANTA- ANCASH**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CREACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR
EN EL A.H. EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MARZO DE 2026 AL 1 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 9 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/0344-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.	
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A VISITA DE CONTROL	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII.	CONCLUSIÓN	14
IX.	RECOMENDACIONES	14
	APÉNDICES	15



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/0344-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por lo que Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio de acreditación n.º 000257-2026-CG/OC0344 de 30 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0344-2026-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.º 2570685, se realiza conforme a lo dispuesto en el expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el estado situacional de la obra: “Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.º 2570685, es acorde a la calidad y especificaciones técnicas estipulados en el expediente técnico, contrato de obra, programación vigente y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Visita de Control se desarrolló al Estado Situacional de la ejecución de la obra “Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.º 2570685, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa y que ha sido ejecutada del 30 de marzo de 2026 al 1 de abril de 2026, en el A.H. El Milagro y en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios N° 341-343, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

4.1. Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Visita de Control, corresponde a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.º 2570685, en adelante "Obra", a cargo de la Municipalidad Provincial del santa, en adelante "Entidad".

4.2. Descripción del Proyecto

Mediante Resolución de Gerencia General n.º 060-2023-GI-MPS de 23 de febrero de 2023, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra, siendo su objetivo principal: "Brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. El Milagro en el distrito de Chimbote", además, se aprobó con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y un presupuesto de S/4 876 597,66, asimismo, con dicha Resolución también se aprobó el monto de la supervisión de obra que asciende a S/237 663,80, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
ESTRUCTURA DEL COSTO DE INVERSIÓN

Ítem	Resumen del costo de inversión	Monto (S/)
1.00	Costo de elaboración de expediente técnico de obra	0,00
2.00	Costo de evaluación de elaboración de expediente técnico de obra	0,00
3.00	Valor referencial de ejecución física de expediente técnico de obra	4 876 597,66
4.00	Valor estimado de supervisión de ejecución física de obra	237 663,80
5.00	Valor estimado de gestión de proyecto	113 710,00
	Costo total de inversión	5 227 971,46

Fuente: Resolución de Gerencia General n.º 060-2023-GI-MPS de 23 de febrero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Metas del Proyecto

- ✓ Construcción de pavimento asfáltico con un espesor de 2", además de una base de 20 cm y sub base de 20 cm, con un total de 17 085,93 m².
- ✓ Construcción de veredas de concreto f'c=175 kg/cm² con cemento portland tipo MS, además de que cuenta con una base granular de afirmado de E=20 cm, con un total de 4 533,55 m².
- ✓ Construcción de pavimento adoquinado, con adoquines de concreto vehicular con un espesor de 6 cm, los mismos que tendrán color rojo natural, con una base de 15 cm y sub base de 10 cm, haciendo un total de 81.12 m² para adoquines color natural y con un total de 1 287,71 m² para adoquines de color rojo.
- ✓ Construcción de rampas de concreto f'c175 kg/cm², con un total de 301,70 m².
- ✓ Construcción de pisos con adoquines peatonales de espesor de 4 cm, para bermas centrales los cuales son de colores natural y rojo, considerando una base de 20 cm, se tiene un total de ejecución de 816.42 m² para adoquines de color natural y 342.54 m² para adoquines de color rojo.
- ✓ Construcción de sardineles sumergidos y peraltados, los mismos que están hechos a base de concreto f'c=175 kg/cm con acero de refuerzo Ø 3/8" para los aceros en vertical y de Ø 1/4" para aceros horizontales, con esto se considera las siguientes longitudes para los sardineles, 2 077,56 metros lineales para sardineles sumergidos y 1 272,23 metros para sardineles peraltados.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

- ✓ Dentro de las bermas centrales tenemos equipamiento, para los cuales contamos con bancas de madera según diseño con un total de 80.00 und, así mismo también se tiene postes metálicos con alumbrado led y respaldado por un panel solar para la iluminación, considerando así un total de 21.00 und y por último de los equipamientos de las bermas centrales es la instalación de basureros de fibra de vidrio con un total de 6.00 und.

1.2. Contratos relacionados al Proyecto

1.2.1. Contrato de ejecución de obra

El 4 de abril de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la Entidad convocó el procedimiento de Licitación Pública n.º 5-2023-MPS/CS-1 para la ejecución de la obra, por un Valor Referencial (VR) de S/4 876 597,66; posteriormente, el 23 de mayo de 2023 otorgó la buena pro al Consorcio El Milagro¹, en adelante “**Contratista**”, por un monto de S/4 388 937,90 (90,00% del VR); luego de cual, la Entidad y el Contratista suscribieron el contrato n.º 048-2023-GM-MPS de 26 de junio de 2023 por un monto de S/4 388 937,90 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Luego, el 11 de julio de 2023, la Entidad entregó el terreno al Contratista mediante acta de entrega de misma fecha²; y como consta en el Asiento N° 03 del Cuaderno de Obra Digital, la ejecución de la obra se inició el 18 de agosto de 2023.

1.2.2. Contrato de Supervisión de obra

El 9 de mayo de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la Entidad convocó el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 15-2023-MPS-CS-1 para la supervisión de la obra, por un Valor Referencial (VR) de S/237 663,80; posteriormente, el 26 de junio de 2023 otorgó la buena pro al Consorcio Consultor El Milagro³, en adelante “**Supervisión**”, por un monto de S/237 633,80 (100,00% del VR); luego de cual, la Entidad y el Contratista suscribieron el contrato n.º 070-2023-GM-MPS de 19 de julio de 2023 por un monto de S/237 633,80 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

1.2.3. Marco normativo aplicable

La ejecución de la Obra se encuentra enmarcado en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, en adelante “**TUO de la Ley de Contrataciones del Estado**”.

Así también, el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo (DS) n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; modificado con DS n.º 377-2019-EF, vigente desde el 15 de diciembre de 2019; modificado con DS n.º 168-2020-EF, vigente desde el 1 de julio de 2020; modificado con DS n.º 250-2020-EF vigente desde el 5 de setiembre de 2020; y modificado con DS n.º 162-2021-EF, vigente desde el 6 de julio de 2021, en adelante “**Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**”.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

¹ Conformado por: Dambez Company E.I.R.L. con Ruc n.º 20542191059 y Zarzosa Inversiones e Ingeniería E.I.R.L. con RUC n.º 20605201416.

² Suscrita por el Ing. Erick Gastón Ayala Ore, sub gerente de Obras Públicas, Ing. Emilio Arroyo Pérez, Residente de Obra y Elias Portalatino Muñoz, Representante común del Contratista.

³ Conformado por: Juan Carlos Valle Sandoval con Ruc n.º 10329463236 y Fernando Antonio Valle Sandoval con RUC n.º 10712190413.

1.3. Modificaciones Contractuales

Del Plazo de Ejecución

Durante la ejecución de la obra, se aprobaron dos (2) ampliaciones de plazo y se suspendió el plazo en dos (2) oportunidades, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción	Plazos y fechas	Documento que aprueba
Plazo de ejecución de obra	180 d.c.	
Fecha de inicio de obra	18/08/2023	Acta de inicio de ejecución de plazo contractual
Fecha de término de obra inicial	13/02/2024	
Suspensión de Plazo n.º 1	Del 14/03/2024 al 17/12/2024	
Ampliación de Plazo n.º 1	30 d.c.	Resolución Gerencial n.º 034-2024-GM-MPS de 31/01/2024
Ampliación de Plazo n.º 2	22 d.c.	Resolución Gerencial n.º 013-2025-GM-MPS de 20/01/2025
Nuevo Término de Obra	09/01/2025	
Suspensión de Plazo n.º 2	Del 09/01/2025 a la fecha	

Fuente: Actas de suspensión y reinicio de plazo, y resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo.
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicional de obra

Con Resolución Gerencial n.º 861-2023-GM-MPS de 22 de diciembre de 2023 se aprobó el Adicional de Obra n.º 1, por un monto ascendente a S/308 220,44, el cual representa un porcentaje de incidencia de 7,02%

Mayores Metrados

Con Resolución Gerencial n.º 291-2024-GM-MPS de 8 de mayo de 2024 se autorizó el pago de mayores metrados n.º 1, por un monto ascendente a S/129 795,37.

1.4. De la ejecución de obra

Durante la ejecución de obra, el Contratista formuló once (11) valorizaciones del presupuesto principal; obteniéndose un avance ejecutado acumulado de 81,22 %, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Cuadro Resumen Valorizaciones presentadas y aprobadas del Presupuesto Principal

Nº Val	Periodo Valorizado	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (S)		PORCENTAJE		SOLES (S)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	AGO-2023	80 211,11	80 211,11	1,83%	1,83%	342 318,98	342 318,98	7,80%	7,80%
2	SET-2023	327 522,36	407 733,47	7,46%	9,29%	250 002,69	592 321,67	5,70%	13,50%
3	OCT-2023	822 679,87	1 230 413,34	18,74%	28,03%	495 126,47	1 087 448,14	11,28%	24,78%
4	NOV-2023	572 868,51	1 803 281,85	13,05%	41,08%	376 494,52	1 463 942,66	8,58%	33,36%
5	DIC-2023	883 984,89	2 687 266,74	20,14%	61,22%	217 635,83	1 681 578,49	4,96%	38,32%
6	DIC-2023	883 984,89	2 687 266,74	20,14%	61,22%	86 278,23	1 767 856,72	1,97%	40,29%
7	ENE-2024	287 399,00	2 974 665,74	6,55%	67,77%	301 854,64	2 069 711,36	6,88%	47,17%
8	FEB-2024	320 256,21	3 294 921,95	7,30%	75,07%	376 065,52	2 445 776,88	8,57%	55,74%
9	MAR-2024	411 409,68	3 706 331,63	9,37%	84,44%	726 353,39	3 172 130,27	16,55%	72,28%
10	DIC-2024	462 028,88	4 168 360,51	10,53%	94,97%	144 349,09	3 316 479,36	3,29%	75,57%
11	ENE-2025	220 577,39	4 388 937,90	5,03%	100,00%	247 893,83	3 564 373,19	5,65%	81,22%
Total		4 388 937,90		100,00%		3 485 383,89		81,22%	

Fuente: Informe N° 509-2025-SGOP-GI-MPS de 22 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

Referente al adicional de obra n.º 1, el Contratista formuló dos (2) valorizaciones, obteniéndose un porcentaje de avance ejecutado acumulado de 73,12%, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Cuadro Resumen Valorizaciones Presentadas y Aprobadas - Adicional n.º 1

Nº Val	Periodo Valorizado	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (S/)		PORCENTAJE		SOLES (S/)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	DIC-2023	29 610,54	29 610,54	9,61%	3,02%	24 589,52	24 589,52	7,98%	7,98%
2	ENE-2024	278 609,90	308 609,44	100,00%	6,75%	200 787,76	225 377,28	65,14%	73,12%
Total		308 220,44		100,00%		225 377,28		73,12%	

Fuente: Liquidación de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 449-2025-GM-MPS de 17 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

También, durante la ejecución de la obra se aprobó y pagó la valorización única de mayores metrados, tal como como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Valorización presentada y aprobada de Mayores Metrados

Descripción	Periodo Valorizado	Ejecutado	
		Monto	Porcentaje de incidencia
Mayor metrado n.º 01	Noviembre 2023 – enero 2024	129 795,37	2,96%

Fuente: Informe n.º 0160-2026-SGT-GAYF-MPS de 31 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

1.5. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte de la Visita de Control⁴

Gerencia de Infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad.

Sub Gerencia de Obras Públicas

La Subgerencia de Obras Públicas, es la Unidad Orgánica de línea, responsable de gerenciar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo entre sus funciones:

- 1) Programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las diversas obras ejecutadas bajo administración directa y por contrata.
- 2) Supervisar y controlar el avance físico-económico de la obra, velando por el cumplimiento efectivo de los tiempos de obra; así como el pago de su avance.
- 3) Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.
- 4) Controlar y supervisar las liquidaciones de los contratos de obras.
- 5) Emitir opinión técnica en asuntos relacionados con su competencia.

⁴ Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 013-2019-MPS de 6 de agosto de 2019.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

1.6. Actividades que forman parte de la Visita de Control

- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Inspección física a la zona donde se venía ejecutando la obra.
- ✓ Revisión de las valorizaciones de obra.
- ✓ Revisión del expediente técnico de obra.
- ✓ Revisión del expediente técnico del adicional de obra n.º 01.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión, análisis y constatación efectuada objeto del presente Servicio de Control en su modalidad de Visita de Control, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del abastecimiento de medicamentos e insumos básicos para el manejo clínico del dengue, la cual se expone a continuación:

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD ENTREGARON EL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON LA TOTAL DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO, LO QUE NO PERMITE QUE SE CULMINE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUDIENDO GENERAR CONTROVERSIAS, MAYORES COSTOS E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

El 4 de abril de 2023, la Entidad a través del SEACE convocó al procedimiento de selección Licitación Pública n.º 5-2023-MPS/CS-1 para la ejecución de la obra, publicando el Expediente Técnico de la obra, el mismo que contiene el Acta de Libre Disponibilidad de terreno de 22 de diciembre de 2022, elaborada por el Ing. Santos Apolinar Rojas, Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos, detallando lo siguiente: *“Según Informe N° 501-2022-GDU-MPS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta que es FACTIBLE LA APROBACION DE LA SECCION VIAL PRESENTADA Y PODER OTORGAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO que se encuentran sobre las vías públicas que son administradas por la Municipalidad Provincial del Santa”.*

Posterior a ello y luego de suscrito el contrato para la ejecución de la obra, mediante Acta de Entrega de Terreno de 11 de julio de 2023, el Ing. Erick Gastón Ayala Oré, Sub gerente de Obras Públicas, procedió con la entrega de terreno al Contratista detallando en la referida acta lo siguiente: *“Habiéndose realizado la inspección ocular del terreno, se verificó la disponibilidad del mismo para la ejecución de las partidas contractuales, por lo tanto, no habiéndose encontrado observaciones que generen impedimento para la ejecución de dichos trabajos de Obra, se culmina la entrega de terreno (...);”* para posteriormente el 18 de agosto de 2023 iniciar el plazo de ejecución de obra, conforme consta en el Acta de Inicio de Ejecución de Plazo Contractual de la misma fecha⁵.

No obstante, en el Informe Técnico N° 001-2026-FALR/SO⁶ de 24 de marzo de 2026, se detalla que 2 calles que forman parte del proyecto se encuentran en propiedad privada, conforme se describe a continuación:

“- Con fecha 22 de NOVIEMBRE del 2023, mediante Carta N° 883-2023-SGOP-GI-MPS, LA Entidad notificó al Contratista y a la Supervisión suspender los trabajos que se estaban ejecutando en la Av. Huánuco desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+385 debido a la afectación de propiedad privada.”

⁵ Suscrita por el Ing. Fernando Antonio León Rafael, Representante Legal de la Supervisión y jefe de supervisión, Sr. Elias Portalatino Muñoz, Representante Común del Contratista, y el Ing. Emilio Arroyo Pérez, residente de Obra.

⁶ Adjunto a la Carta N° 002-2026-CCEM/RC de 25 de marzo de 2026, alcanzado por la Entidad con Memorando N° 1072-2026-GI-MPS de 6 de abril de 2026.

- (...)
- Con fecha 26 de ENERO del 2024, mediante Carta N° 022-2024-CCEM/RC (Exp. 4068-2024), el Supervisor presenta a la Entidad los riesgos identificados como reducción de las metas en la Av. Huánuco (progresivas 0+000 a 0+385) y Calle S/N-14 (progresivas 0+120 a 0+162) debido a la afectación de la propiedad privada.
- (...)
- Con fecha 27 de FEBRERO del 2024, mediante Carta N° 160-2024-SGOP-GI-MPS, LA Entidad notifica a la Supervisión la afectación de la propiedad privada en la Av. Huánuco (progresivas 0+385 a 0+638) de la empresa ARGIPA S.A. por la ejecución de la obra.
- (...)
- Con fecha 02 de JULIO del 2024, mediante Proveído N° 647-2024-SGPU-GDU-MPS se adjuntó el Informe Técnico N° 760-2024-SGPU-GDU-MPS indicando que según certificado literal de dominio emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP la partida registral N° 11041092 esta inscrito a favor de la empresa ARGIPA S.A. con uso de circulación.”

De lo anterior, se evidencia que los tramos de vía en la Av. Huánuco (progresiva 0+000 a 0+638) y en la Calle S/N-14 (progresiva 0+120 a 0+162) corresponden a propiedad privada, por lo que, al momento de la convocatoria no se contaba con la libre disponibilidad del terreno conforme lo establece el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica:

“Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.”

Lo que conllevó a que, durante la ejecución de la obra se produjeran dos (02) suspensiones de plazo por un periodo total de aproximadamente dos (02) años y que a la fecha el plazo de ejecución de obra se encuentre suspendido no permitiendo que se culmine con la ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Suspensiones de plazo generadas por la falta de disponibilidad física del terreno.

Descripción	Aspectos que originan la paralización	Causal de Suspensión	Periodo
Suspensión de Plazo N° 01	1. El terreno ubicado en la Av. Huánuco dentro de la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+385 pertenece al Sr. César Erasmo Vásquez Valverde; de acuerdo a la partida registral N° 11041094. 2. El terreno ubicado en la Av. Huánuco dentro de la progresiva 0+385 hasta la progresiva 0+636 pertenece a la persona jurídica ARGIPRA S.A.; de acuerdo a la partida registral N° 911041092.	Indisponibilidad física de terreno desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+636 de la Av. Huánuco	Del 14/03/2024 al 17/12/2024
Suspensión de Plazo n.º 02	El terreno ubicado en la Av. Huánuco dentro de la progresiva 0+385 hasta la progresiva 0+638 pertenece a la persona jurídica ARGIPRA S.A.; de acuerdo a la partida registral N° 11041092, además del terreno ubicado en la Calle S/N - 14 dentro de la progresiva 0+120 hasta la progresiva 0+162 que pertenece a la Sra. Nancy Victoria Flores Luna de acuerdo a la partida registral N° 11044624.	Indisponibilidad física de terreno desde la progresiva 0+385 hasta la progresiva 0+638 de la Av. Huánuco y del terreno ubicado desde la progresiva 0+120 hasta la progresiva 0+162 de la Calle S/N – 14.”	Del 09/01/2025 a la fecha

Fuente: Acta de Formalización de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 01 de 25 de julio de 2024 y Acta de Formalización de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 02 de 24 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

Cabe mencionar que, luego de la Suspensión de Plazo N° 01 se reinició la obra⁷, para realizar los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en la Av. Huánuco en la progresiva desde 0+000 hasta la 0+385 (tramo que fue donado por el propietario a favor de la Entidad), conllevando ello a que con Resolución Gerencial n.° 013-2025-GM-MPS de 20 de enero de 2025, se aprobara la Ampliación de Plazo N° 2 por veintidós (22) días calendarios, siendo la causal: *“Afectación de la ruta crítica por la ejecución de partidas restantes en la Av. Huánuco desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+385 debido a la liberación de terreno de propiedad privada transferida a la Entidad en calidad de donación.”*, y por la cual el Contratista podría solicitar el pago de mayores gastos generales.

Así también, tenido en cuenta que el plazo de ejecución de obra culminó el 9 de enero de 2025, fecha en que también se suspendió el plazo de ejecución de obra por segunda vez, ya no se cuenta con plazo para la ejecución de las actividades pendientes, lo que podría conllevar a futuras solicitudes de ampliaciones de plazo tanto para el Contratista como para la Supervisión y por ende el pago de mayores gastos generales y mayores prestaciones de Supervisión.

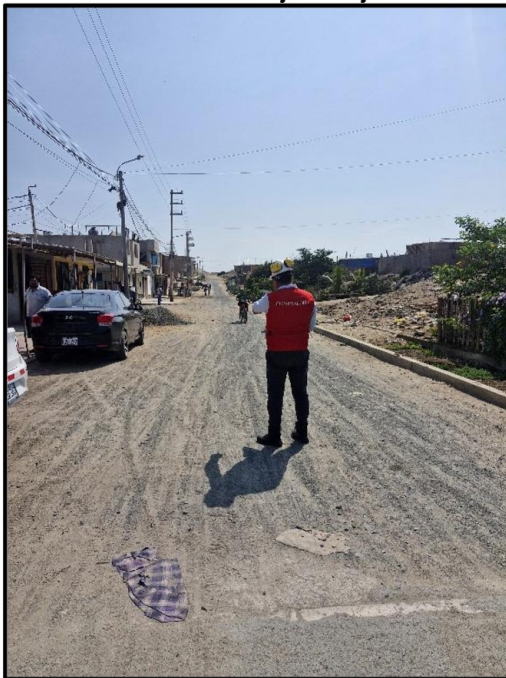
Respecto a la ejecución de la obra, el 31 de marzo de 2026 la Comisión de Control realizó una visita de inspección a la zona donde se venía ejecutando la obra y conforme se detalla en el Acta de Inspección Física n.° 001-2026-OCI-MPS/EL MILAGRO de 31 de marzo de 2026, se pudo evidenciar la no conclusión de construcción de pavimento en las calles que son propiedad privada y deterioro de algunos elementos construidos, conforme se muestra a continuación:

Fotografías n.°s 1 y 2

Avance de trabajos de ejecución de obra en tramos que son de propiedad privada



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Av. Huánuco (Progresiva 0+385 a 0+638) a nivel de base.



Calle S/N-14 (Progresiva 0+120 a 0+162) no se han ejecutado trabajos para construcción de pavimento.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

⁷ Conforme consta en el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de 18 de diciembre de 2024.

Fotografías n.ºs 3 y 4
Deterioro de áreas verdes



Grass seco de jardín de la Calle S/N -4



Grass seco de la berma central de la Calle S/N -14



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00

Fotografías n.ºs 5 y 6
Estado de elementos construidos en la Calle S/N -4



Bancas de madera deterioradas



Postes de alumbrado público despintados y con ausencia de luminarias



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

Al encontrarse los trabajos de ejecución de obra paralizados con el Plazo de Ejecución de Obra suspendido por un periodo aproximado de dos (02) años debido a la falta de disponibilidad física del terreno, ya que los tramos de la Av. Huánuco (Progresiva 0+385 a 0+638) y Calle S/N-14 (Progresiva 0+120 a 0+162) son de propiedad privada, no ha permitido que se culmine con la ejecución de la obra no cumpliéndose el objetivo principal del proyecto que es: *“Brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. EL MILAGRO en el Distrito de Chimbote”*, así también,

la Entidad al no haber recepcionado la obra no puede realizar trabajos de mantenimiento ni conservación de áreas verdes.

La situación expuesta ha vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2°.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables del proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f. Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 9°.- Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

(...)

Artículo 32°.- Contrato

(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.”

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 41.- Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

41.2. *Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.*

(...)

Artículo 146.- Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. *La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.”*

- ✓ **Contrato N° 048-2023-GM-MPS de 26 de junio de 2023 para la ejecución de la obra: Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.° 2570685**

“CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados el procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

- ✓ **Expediente Técnico para la ejecución de la obra: Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.° 2570685, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 060-2023-GI-MPS de 23 de febrero de 2023**

“MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

6.0. OBJETIVOS

- *Brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. EL MILAGRO en el Distrito de Chimbote.*
- *Contribuir a mejorar la infraestructura vial y peatonal en el A.H. EL MILAGRO en el distrito de Chimbote, dándole mayor seguridad y comodidad a los usuarios.*

(...)”

La situación expuesta, podría general controversias, mayores costos por gastos generales y mayores prestaciones de supervisión e incumplimiento de los objetivos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Visita de Control al Estado Situacional de la ejecución de la obra “Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.° 2570685, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no emitió el reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Estado Situacional de la ejecución de la obra "Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.º 2570685, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos de la ejecución de la obra "Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.º 2570685, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control al Estado Situacional de la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos para ejecución de la obra "Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. El Milagro, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.º 2570685.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 9 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2026 10:29:02 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodriguez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMAN
GIRALDO Jhonny Santiago FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2026 10:26:30 -05:00

Jhonny Santiago Huaman Giraldo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2026 10:29:15 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodriguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD ENTREGARON EL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON LA TOTAL DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO, LO QUE NO PERMITE QUE SE CULMINE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUDIENDO GENERAR CONTROVERSIAS, MAYORES COSTOS E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/EL MILAGRO de 31 de marzo de 2026.
2	Expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 060-2023-GI-MPS de 23 de febrero de 2023.
3	Acta de Entrega de Terreno de 11 de julio de 2023.
4	Acta de Inicio de Ejecución de Plazo Contractual de 18 de agosto de 2023.
5	Informe Técnico N° 001-2026-FALR/SO de 24 de marzo de 2026
6	Carta N° 002-2026-CCEM/RC de 25 de marzo de 2026.
7	Memorando N° 1072-2026-GI-MPS de 6 de abril de 2026.
8	Acta de Formalización de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 01 de 25 de julio de 2024.
9	Acta de Formalización de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 02 de 24 de febrero de 2025.
10	Resolución Gerencial n.º 013-2025-GM-MPS de 20 de enero de 2025
11	Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de 18 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 10:28:44 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chimbote, 09 de Abril de 2026

OFICIO N° 000293-2026-CG/OC0344

Señor:

Felipe Juan Mantilla Gonzales

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 016 -2026-OCI/0344-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular del A.H. El Milagro, en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" CUI 2570685, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 016-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

(CER)

Nro. Emisión: 00545 (0344 - 2026) Elab:(U63968 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2026-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000293-2026-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, a fin de comunicar que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 016-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0002932026CGOC0344KHNIFFGN
2. INFORME VISITA DE CONTROL Rev CER[F][F][F][F][F]-1





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000293-2026-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, a fin de comunicar que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 016-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2026-CG/0344
2. 0002932026CGOC0344KHNIFGN
3. INFORME VISITA DE CONTROL Rev CER[F][F][F][F][F][F]-1

NOTIFICADOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

